

## MODELO DE INTENCIÓN DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Entre los suscritos a saber: **DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **16.267.500** expedida en **Palmira**, quien en su condición de Vicerrector de Sede nombrado mediante Resolución No 265 del 01 de abril de 2013 y Acta de Posesión del 01 de abril de 2013, actuando de conformidad con el Artículo 4 numeral 4 literal d), del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, y quien para los efectos del presente instrumento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra. **JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.048.880 de Medellín, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **Universidad CES**, institución universitaria de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida en virtud de la Resolución 11154 de agosto 4 de 1978 del Ministerio de Educación Nacional, y domicilio en la ciudad de Medellín que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD CES**

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que de acuerdo con la Ley 1286 de 2009 el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, es la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTEI, encargada de dirigir, articular y fomentar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país.

**SEGUNDA.** COLCIENCIAS en el cumplimiento de su misión y mandato legal, promueve la generación y transferencia de conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovaciones que permitan, por un lado, consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento, y al mismo tiempo, contribuir al desarrollo económico y social del país.

**TERCERA.** Los términos de referencia, de la Convocatoria 700 -2014 de COLCIENCIAS, plantean como un requisito definir un modelo de intención de acuerdo de propiedad intelectual

**CUARTA.** LA UNIVERSIDAD y la UNIVERSIDAD CES están interesados en someter, a la Convocatoria 700 de 2015 de COLCIENCIAS, el proyecto denominado “EVALUACIÓN DE ALGUNOS GENES EN LAS CÉLULAS DEL CÚMULOS COMO MARCADORES DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO IN VITRO DEL OOCITO BOVINO” con el ánimo de allegar recursos para cofinanciar y desarrollar las actividades de investigación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** abajo firmantes manifiestan su intención de manejar la Propiedad Intelectual resultante del proyecto, acogiéndose al siguiente clausulado conjuntamente acordado:

**PRIMERO. Titularidad de la propiedad intelectual.** Las partes acuerdan que la titularidad de la propiedad intelectual se definirá y asignará de acuerdo con los aportes intelectuales de los miembros de cada equipo que participen en el desarrollo del producto específico resultante del proyecto. Para definir esos aportes intelectuales se llevará una bitácora que permita documentar cada una de las actividades adelantadas para la obtención de los resultados propuestos, cuyo manejo se ajustará a lo utilizado en el ambiente académico.

**SEGUNDO. Distribución de los derechos patrimoniales.** Ante la necesidad de registrar un resultado novedoso, susceptible de protección mediante derechos de propiedad intelectual, las

partes definirán la titularidad y lo correspondientes derechos patrimoniales con base en los registros de la bitácora del proyecto.

**TERCERA. Mecanismos de protección de propiedad intelectual.** Si es necesario adelantar el trámite de protección, éste se llevará a cabo una vez definida la titularidad de la Propiedad intelectual. Según corresponda la titularidad, el trámite de protección podrá adelantarse de manera individual, conjunta o por una tercera persona debidamente autorizada por las partes.

**CUARTA. Custodia y cuidado de los productos tecnológico, prototipos y demás que se materialicen:** Cualquier resultado del proyecto, protegible como propiedad intelectual, podrá ser empleado para el desarrollo de la investigación hasta la finalización de la misma, momento en el cual las partes definirán a quien corresponda la propiedad física del bien.

**QUINTA. Confidencialidad.** Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al proyecto publiquen, comuniquen, revelen, o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

**SEXTA. Modificación.** Siendo este un acuerdo de intención, en el documento final de asociación entre las partes el tema de la propiedad intelectual podrá ser reajustado.

LAS PARTES han leído y entendido el presente Acuerdo de Propiedad Intelectual, y entienden sus responsabilidades explícitas en el acuerdo.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, la presente intención el 12 de marzo de 2015.

<p>Firma:</p>     <p>Nombre: Diego Fernando Hernández Losada  C.C 16.267.500  Vicerrector Sede Bogotá  Universidad Nacional de Colombia</p>	<p>Firma:</p>     <p>Nombre: José María Maya Mejía  C.C: 70.048.880  Cargo: Rector  Institución: Universidad CES</p>
--	---